INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
"ADQUISICIÓN DE MOTOCARGA" – ID Nº 258.603

Pirapó, 1 de abril de 2013

SEÑOR
ANDRÉS NAGAMI
Intendente Municipal
Presente

En la ciudad de Pirapó, Departamento de Itapúa, los integrantes del Comité de Evaluación conformado por Jorge Shinoto, Ursula de Escobar, María Ayala y María de los Angeles Fretes, nos dirigimos a Usted, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el art. 55 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y cuyos trámites adquisitivos se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, emiten esta evaluación en el marco del procedimiento de la **"ADQUISICIÓN DE MOTOCARGA" – ID Nº 258.603**

Es importante mencionar que esta evaluación tiene como base lo establecido en el Decreto reglamentario Nº 21909/03 Arts. 60, 61, y para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del mencionado decreto, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

ACTA DE APERTURA

Se realizó a los veintiseis días del mes de marzo del año 2.013, siendo las 08:05 Hs., en la *Municipalidad de Pirapó, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas* (UOC) de esta Municipalidad, presidido por el Sr. Carlos Villordo, Encargado de la UOC, llamado de Contratación Directa convocado para la **"ADQUISICIÓN DE MOTOCARGA" – ID Nº 258.603**, debidamente publicado en el portal de Contrataciones Públicas.

Se deja constancia que el presente llamado ha sido prorrogado en fecha 18 de marzo según acta cuya copia en su segundo párrafo reza textualmente: *Para la hora convocada NO SE HAN PRESENTADO LAS 3 (TRES) OFERTAS REQUERIDAS; por lo que se debe dar por terminado el presente acto, y realizar las providencias pertinentes para solicitar una Prórroga para una nueva fecha de apertura a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la resolución DNCP Nº 805/09 y normativas concordantes.*

En esta prórroga se ha presentado la empresa V.R. S.A. que ha ofertado dos motocargas de la marca Kenton, de procedencia nacional, por un monto total de Gs. 31.200.000.- (treinta y un millones doscientos mil guaraníes)

A continuación se detalla la oferta recibida:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	**V.R. S.A.**	**31.200.000.-**

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

Ursula de Escobar

ANALISIS DE LAS PROPUESTAS: Para iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho debemos tener claridad de cuáles son los criterios que deben ser tenidos en cuenta, y es así que nos remitimos al Anexo 1 numeral 17 documentos que justifiquen la evaluación y comparación de las ofertas, para lo cual la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Capacidad Legal:

a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;

b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Experiencia: *La experiencia requerida será como mínimo de 3 (tres) años de experiencia en el ramo. Deberá presentar copias de contratos anteriores relacionados al servicio solicitado.*

Capacidad Financiera: *No Aplica.*

Margen de Preferencia *para bienes y/o servicios de origen nacional. En la presente contratación, en la comparación de Ofertas, si la Oferta evaluada como la más Baja es una Oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de dicho precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien importado. Para el cálculo del porcentaje del contenido nacional, será aplicable las disposiciones del Art. 4º de la Ley N° 4.558/2011 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la Producción y Empleo Nacional. En todos los casos la contratante a través del comité de evaluación solicita a los oferentes el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Art. 6º Ley 4558/11).*

Se dará preferencia a favor de servicios prestados por empresas, cuyo personal sea en más del 70% de nacionalidad paraguaya, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, el cual deber ser del 20 % a favor de los productos y servicios de origen Nacional.

La adjudicación recaerá en el Oferente cuya oferta:

- *Cumpla con las condiciones legales y técnicas;*
- *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio requerido;*
- *Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com

Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Ursula de Escobar

Criterios de Desempate. *En caso de EMPATE en el monto de las ofertas presentadas, el Comité Evaluador evaluará la cantidad de Contratos ejecutados con el Estado de los oferentes afectados; Convocante solicitará dichos documentos en forma escrita en caso de que los mismos no sean presentados por dichos oferentes en sus respectivas Cartas de Ofertas.*

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***POR LA TOTALIDAD.***

La empresa **V.R. SOCIEDAD ANÓNIMA** ha presentado todas las documentaciones solicitadas, pero **SE RECHAZA** la oferta por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003.

CONCLUSIÓN: Este comité recomienda **DECLARAR DESIERTO** este llamado, tomando como sustento lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 en el Art. 30 inc c) *que establece que en caso de que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley.*

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO – COMITE DE EVALUACION

URSULA DE ESCOBAR

JORGE SHINOTO

MARÍA AYALA

MARÍA DE LOS ANGELES FRETES

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com

Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa